

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 49/2024

**REFERENCIA:** INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE NAUFRAGIO MN BAHARI. RADICADO 15012024002

**PARTES:** ARMADOR, PROPIETARIO, TRIPULACIÓN DE LA MN BAHARI Y DEMAS INTERESADOS.

**AUTO:** CON FECHA TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) MEDIANTE EL CUAL EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA REQUERIR AL SEÑOR CARLOS EDUARDO MALDONADO ESCOBAR, PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA PRESENTE AL DESPACHO DICTAMEN PERICIAL EN CUMPLIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO RECIBIDO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY CINCO (05) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DIA, A LAS 18:00 HORAS.

  
YENIFER OTERO PERTUZ.  
Asesora Jurídica, Capitanía de Puerto de Cartagena



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**

Dirección,  
Conmutador (+57) 601 220 0490.  
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966  
Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA



Cartagena D. T y C., 3 de diciembre de 2024

Referencia: 15012024002

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

En aras de impulsar procesalmente la presente investigación de carácter jurisdiccional, ( artículo 8 del Código General del Proceso) como su nombre lo indica consiste en la acción por la cual, en un momento determinado del proceso, ya sea por parte de los sujetos procesales que conforman la investigación, o por el mismo juez, se profieren actuaciones eficaces y efectivas que permiten el avance del proceso, respetando en todo momento el ordenamiento jurídico y los derechos constitucionales, siguiendo rigurosamente lo dispuesto en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 25 y siguientes para esta clase de investigaciones, y demás normas concordantes.

En consecuencia, procede el despacho dentro de la presente investigación a efectuar las siguientes precisiones:

1. Mediante auto de fecha 17 de abril de 2024 este despacho resolvió nombrar perito marítimo al señor CARLOS EDUARDO MALDONADO ESCOBAR, con el propósito que presente dictamen pericial en el marco de la investigación de referencia, a fin de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el siniestro que se investiga.
2. De manera posterior, mediante acta de fecha 31 de julio de 2024, el Despacho posesionó al señor CARLOS EDUARDO MALDONADO ESCOBAR, en su calidad de perito marítimo, en cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha 17 de abril de 2024.

En virtud de ello, se estima necesario requerir al señor CARLOS EDUARDO MALDONADO ESCOBAR, para que, en un término no mayor a 15 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva presentar al despacho el dictamen pericial en cumplimiento del nombramiento recibido.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**  
Capitán de Puerto de Cartagena